

**Western Asset Liquidity Funds plc**  
**Riverside Two**  
**Sir John Rogerson's Quay**  
**Grand Canal Dock**  
**Dublín 2**  
**Irlanda**

Fecha: 3 de abril de 2012

**Este documento es importante y precisa su atención inmediata. En el caso de que tuviera dudas sobre cómo actuar, le aconsejamos que consulte con su asesor de inversiones.**

**Si ha vendido o transferido la totalidad de sus acciones de Western Asset Liquidity Funds plc (la "Sociedad"), le rogamos que remita el presente documento de manera inmediata al comprador o cesionario, o bien al agente de bolsa, entidad bancaria u otra agente a través de los cuales se efectuó la venta o cesión para que se lo entreguen al comprador o cesionario lo antes posible.**

**A no ser que se especifique lo contrario en el presente, todos los términos en mayúsculas utilizados aquí tendrán el mismo significado que los términos en mayúsculas utilizados en el último Folleto de la Sociedad de fecha de 21 de diciembre de 2011 y cualquier suplemento del mismo, con sus oportunas modificaciones (el "Folleto"). Hay disponibles copias del Folleto durante las horas hábiles habituales que podrá obtener si así lo solicita a su Administrador o al representante local de la Sociedad de cualquier jurisdicción en la que la Sociedad esté registrada a efectos de comercialización al público.**

**Tenga en cuenta que el Banco Central de Irlanda no ha revisado esta notificación.**

**Los Consejeros de la Sociedad se hacen responsables de la exactitud de la información contenida en la presente notificación.**

Estimado/a Accionista:

**Asunto: Aprobación de las Modificaciones realizadas a la Escritura y los Estatutos de Constitución**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Sociedad está autorizada por el Banco Central como sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo a la legislación irlandesa como sociedad anónima en virtud de las Leyes de Sociedades de 1963 a 2009 y al Reglamento de las Comunidades Europeas de 2011 (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios). La Sociedad está organizada como fondo tipo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

El propósito de esta notificación es explicar y obtener su aprobación con respecto a algunas pequeñas modificaciones propuestas a la escritura y los estatutos de constitución de la Sociedad.

## **2. MODIFICACIONES A LA ESCRITURA Y LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se propone modificar la escritura y los estatutos de constitución con el fin de: (i) actualizar la escritura y los estatutos de constitución en general; y (ii) otorgar a la Sociedad una flexibilidad adicional.

Los principales cambios a efectuar son los siguientes:

### **2.1 Capacidad de fusionar fondos**

En determinadas circunstancias, por ejemplo cuando los Consejeros consideren que el porcentaje total de gastos relativo al funcionamiento de un Fondo deje de estar justificado desde el punto de vista económico, los Consejeros podrán proponer a los Accionistas de un Fondo que este Fondo se fusione con otro o que se fusione con otro plan de inversión colectiva. Para poder llevar a cabo una fusión de este tipo, es necesario modificar la escritura de constitución para poder transferir los activos de un Fondo a otro Fondo o a otro plan de inversión colectiva.

Por lo tanto, los Consejeros proponen añadir una cláusula adicional a la cláusula de facultades de la escritura de constitución de la sociedad para dotarse de dicha capacidad.

Este cambio no está relacionado con ninguna fusión específica, sino que simplemente otorga a la Sociedad la capacidad de llevar a cabo fusiones. Actualmente los Consejeros no proponen fusionar ningún Fondo con otro Fondo o con otro plan de inversión colectiva. Para evitar cualquier duda, cualquier propuesta específica para llevar a cabo en el futuro la fusión de un Fondo con otro Fondo o con otro plan de inversión colectiva requeriría una autorización previa de los accionistas de dicho Fondo.

### **2.2 Modificación de la definición de “Inversión específica”**

Se propone actualizar la definición de “Inversión específica” en los estatutos de constitución para reflejar la lista actual publicada por el Banco Central de los emisores en los que un OICVM puede invertir hasta un 100% de activos netos. Los Fondos continuarán siendo gestionados de acuerdo con los requisitos del Reglamento del OICVM, incluidos los requisitos con respecto a la diversificación de riesgos. Para evitar cualquier duda, no se pretende que el objetivo, políticas o estrategias de inversión o que el perfil de riesgo de cualquier Fondo cambie como resultado de esta propuesta de modificación a los estatutos de constitución.

### **2.3 Modificación de los requisitos de cuórum**

Se propone modificar los estatutos de constitución para clarificar que, en el caso de que haya tan sólo un Accionista en un Fondo o clase, el cuórum en las juntas generales de ese Fondo o clase se alcanzará con que un Accionista vote en persona o por poderes en la junta. Para evitar cualquier duda, cuando haya más de un Accionista en un Fondo o clase, el cuórum seguirá siendo de dos Accionistas votando en persona o por poderes en la junta.

Además de los cambios anteriores propuestos que requieren su aprobación, también se van a actualizar la escritura y los estatutos de constitución para reflejar que el Reglamento de las Comunidades Europeas de 2003 (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) (con sus modificaciones) ha sido sustituido por el Reglamento de las Comunidades Europeas de 2011 (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios). Este cambio no precisa la aprobación de los accionistas en la junta general.

### **3. AVISO DE JUNTA PARA DELIBERAR Y VOTAR SOBRE LOS CAMBIOS EN LA ESCRITURA Y LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN**

Adjunta encontrará una convocatoria para la junta general anual de la Sociedad (la “JGA”) que se celebrará en Arthur Cox Building, Earlsfort Centre, Earlsfort Terrace, Dublín 2, Irlanda el 30 de abril de 2012 a las 13:00 (GMT). En la JGA se pedirá a los Accionistas que consideren los asuntos generales que se indican en la convocatoria de la JGA. Asimismo, se pedirá a los Accionistas que consideren, como asuntos especiales, unas resoluciones especiales para aprobar las modificaciones propuestas a la escritura y los estatutos de constitución.

Los cambios en la escritura y los estatutos de constitución requieren la autorización de los Accionistas mediante una resolución especial. Esto significa que al menos un 75% de los Accionistas que estén presentes y voten en persona o por poderes en la JGA deberán votar a favor de las resoluciones. Podrán encontrar una copia de las resoluciones a adoptar en la convocatoria de la JGA.

Los términos exactos de las modificaciones propuestas se especifican en la convocatoria de la JGA y estarán disponibles para ser inspeccionados en las oficinas de Arthur Cox, Earlsfort Centre, Earlsfort Terrace, Dublín 2, Irlanda, a partir de la fecha de envío de esta notificación y hasta la hora de cierre del último día hábil en Irlanda antes de la JGA. Esta información también estará disponible para ser inspeccionada en el lugar de celebración de la JGA al menos 15 minutos antes de la junta y durante la misma.

Sujeto a la aprobación de los Accionistas en la JGA, los cambios en la escritura y los estatutos de constitución tendrán efecto en la fecha de la junta.

### **4. FORMULARIOS DE REPRESENTACIÓN**

El formulario de representación que acompaña a la convocatoria de la JGA junto con esta notificación deberá ser cumplimentado y devuelto siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo, de forma que sea recibido por el Agente de Transferencias en BNY Mellon Asset Servicing lo antes posible y, en cualquier caso, antes de 48 horas de la hora acordada de celebración de la JGA. La cumplimentación y devolución de un formulario de representación no impedirá a un accionista a asistir y votar en persona en la JGA.

### **5. RECOMPRA DE ACCIONES**

Los Accionistas que no deseen seguir invirtiendo en la Sociedad tras la adopción de los cambios (en caso de que las resoluciones relevantes hayan sido aprobadas) tendrán la oportunidad de canjear sus Acciones cualquier Día de Negociación anterior a la fecha de la JGA poniéndose en contacto con el Administrador, para que este pueda recibir una solicitud de recompra antes de las 13:00 (hora de Irlanda) del día laborable anterior al 30 de abril de 2012.

## 6. CONCLUSIÓN

Los Consejeros de la Sociedad consideran que los cambios propuestos de la escritura y los estatutos de constitución benefician a los Accionistas en general y le recomiendan que voten a favor de los mismos. Si tiene alguna pregunta relativa a cualquiera de estos asuntos, puede ponerse en contacto con su distribuidor o con nosotros en la dirección de arriba, o alternativamente puede ponerse en contacto con su asesor de inversiones.

Atentamente,



---

John Alldis  
Consejero  
Por y en nombre de  
Western Asset Liquidity Funds plc